HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA

RESOLUCIÓN Nº 745/26

VISTO:

El Código Tributario Municipal; la Resolución N° 729/25 de este Honorable Concejo Deliberante; la nota presentada el 03 de marzo del 2026 por el Sr. Juan Eugenio Colipi, registrada bajo n° de orden 039/26; la Nota S/N del Área de Recaudaciones de la Municipalidad de Piedra del Águila, registrada bajo n° de orden 076/26; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota citada en el Visto, el Sr. Juan Eugenio Colipi solicita condonación de la deuda generada en concepto de Tasa Municipal por Patente de Rodados correspondiente al dominio HAV-186.;

Que, en noviembre del 2025, este Cuerpo Legislativo rechazó dicha solicitud al no haberse comprobado la situación planteada por el particular;

Que, no obstante ello, a través de la nota citada se remite documentación que certifica que el automotor en cuestión pertenece a una persona con discapacidad;

Que el Código Tributario Municipal, en su artículo 123, establece que el Concejo Deliberante podrá disponer la condonación o remisión total o parcial de las obligaciones tributarias;

Que, en virtud de lo expresado en la documentación obrante, este Honorable Concejo Deliberante considera oportuno condonar la deuda generada en concepto de la tasa municipal de referencia;

Que el proyecto de Resolución, tratado en la Comisión de Desarrollo Social, Salud Comunitaria, Educación, Cultura, Juventud, Deporte y Culto, obtuvo el voto favorable de los legisladores.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,
POR UNANIMIDAD,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Condonar la deuda generada en concepto de Tasa Municipal por Patente de Rodados por el dominio HAV-186, durante el periodo comprendido entre marzo del 2024 y marzo del 2026.----------

ARTÍCULO 2º: Instruir al Departamento Ejecutivo Municipal eximir del pago de la Tasa Municipal por Patente de Rodados al dominio HAV-186, de acuerdo a lo establecido en el inciso d) del artículo 218 del Código Tributario Municipal.----------

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución será firmada por la Presidente y el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante.----------

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal; regístrese; y cumplido, archívese.----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JAIME DE NEVARES" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.----------

ALEJANDRO PEREZ ALANIZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Águila

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONCEJO DELIBERANTE
PIEDRA DEL ÁGUILA

MARÍA ELENA IBARRA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Águila